

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 28 de marzo de 2019
ACTA Nº: 8/2019
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintiocho de marzo de dos mil diecinueve**, siendo las **diecisiete horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúñez Apolo*, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *18 de marzo de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, solicitando autorización uso instalaciones deportivas para pruebas físicas de pruebas selectivas.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1550, de fecha 20 de marzo de 2019, remitido por D. Manuel Lima Díaz, Alcalde la localidad de Burguillos del Cerro, manifestando que estando previsto realizar pruebas físicas de la convocatoria realizada por su Ayuntamiento para plaza de Agente de Policía Local y no contando con instalaciones adecuadas para ello, solicitan el uso de las pistas de atletismo de la Ciudad Deportiva de esta localidad el próximo 23 de abril de 2019, a partir de las 8:00 h.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro el uso de las pistas de atletismo de la Ciudad Deportiva de esta localidad el próximo 23 de abril de 2019, a partir de las 8:00, para la realización de las pruebas físicas correspondientes a la convocatoria realizada por el mismo para una plaza de Agente de Policía Local, dando traslado del presente al Coordinador Municipal de Deportes a los efectos oportunos.

2º.- Escrito de Diego Triguero Hipólito, solicitando instalaciones del pabellón Extremadura para exhibición de taekwondo.

Atendiendo al escrito con R.E: nº 1570, de fecha 20 de marzo de 2019, presentado por D. Diego Triguero Hipólito, con DNI ****7589B, en representación de TAEKWONDO VILAFRANCA, con CIF G06690630, solicitando la cesión de las instalaciones del Pabellón Extremadura para exhibición de taekwondo para todas las edades el día 6 de abril de 2019, de 18:00 a 21:00 h.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Secretario General refiriendo que examinado el Registro Municipal de Asociaciones dicho Club no aparece registrado.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- AUTORIZAR el uso de las instalaciones deportivas municipales de las instalaciones del Pabellón Extremadura a por D. Diego Triguero Hipólito, con DNI ****7589B, en representación de TAEKWONDO VILAFRANCA, con CIF G06690630, para exhibición de taekwondo para todas las edades el día 6 de abril de 2019, de 18:00 a 21:00 h, debiendo ponerse en contacto con Concejal Delegado de Deportes que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, y dando traslado del presente al Coordinador Municipal de Deportes a los efectos oportunos.

Segundo.- Esta autorización queda CONDICIONADA a la previa inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, y para ello, se requiere a por D. Diego Triguero Hipólito, en representación de TAEKWONDO VILAFRANCA, para que presente, en el plazo de 10 DIAS a partir de la recepción de la presente, el modelo de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado, que podrá obtener en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y en el enlace <http://www.villafrancadelosbarros.es/index.php/servicios/formularios>, acompañado de la siguiente documentación:

- *Estatutos de la asociación.*
- *Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.*
- *Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.*
- *Domicilio social.*
- *Presupuesto del año en curso.*
- *Programa de actividades del año en curso.*
- *Certificación del número de socios.*

3º.- Escritos de D. Francisco Marín Carrillo y D. Francisco Javier Viñuela Campos, solicitando la realización de prácticas formativas en las Escuelas Municipales de Fútbol

Atendiendo los escritos de fecha 22 de marzo de 2019, con R.E. nº 1634 y 1635, presentados por D. Francisco Marín Carrillo, con DNI nº ****1167H y D. Francisco Javier Viñuela Campos, con DNI nº ****6743K, manifestando que están realizando el curso de Técnico Deportivo Nivel 1, en el "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño (CEDIFEX)", de Cáceres, y solicitan poder realizar las prácticas en las Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol.

Resultando que dicho Centro están autorizado como Red de Centros de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial según Resolución de 9 de noviembre 2018, (DOE 19-11-2018), modificada en Resolución de 27 de noviembre de 2018, (DOE 18-12-2018) de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, código de Centro 10013537.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-INFORMAR FAVORABLEMENTE la realización de prácticas formativas en los Servicios Deportivos este Ayuntamiento (Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol) por D. Francisco Marín Carrillo y D. Francisco Javier Viñuela Campos, correspondientes al Curso de Técnico Deportivo Nivel 1, como complemento práctico al Curso de Formación que están realizando en el "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño (CEDIFEX)" bajo la Dirección de José Agustín Izquierdo Tena, dando traslado del presente al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para la correspondiente tramitación, previa suscripción de convenio específico sobre módulo de formación práctica convenio centro educativo-empresa con el Centro según modelo establecido.

Segundo.- Dar traslado del presente al Coordinador Municipal de Deportes al objeto de coordinar con el Centro el programa formativo de las prácticas de los alumnos.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2019/1118 al registro nº F/2019/1228, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 363, 364, 370, 379, 390, 396, 400, 422 y 423 del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Expediente para la autorización demanial del uso privativo de la vía pública mediante concesión de quiosco municipal en Plaza de España (EXPT.2019/3/D030). ADJUDICACION.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019 se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, mediante procedimiento abierto, para otorgar la *Concesión de quiosco municipal en Plaza de España*, y finalizado el plazo de presentación se presentaron dos ofertas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de marzo de 2019, elevada a la Alcaldía, en la que se recogen los fundamentos y clasificación de contenidos de las ofertas presentadas, quedando excluida la proposición económica de D^a Encarnación Heredia Campos al adolecer del documento donde se refleja la oferta económica, por lo tanto, de conformidad con la potestad conferida a la Mesa de Contratación en la cláusula 17 PCAP, se considera un defecto no subsanable declarándose EXCLUIDA, y se propone la adjudicación a D^a Nicoleta Isaura Serban, por cumplir los requisitos exigidos en el pliego obteniendo una puntuación de 3,31 puntos.

Resultando que la candidata propuesta ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida previa a la adjudicación, esto es, los justificantes de estar al corriente con la seguridad social y la hacienda pública, y depósito de la fianza definitiva en la Tesorería Municipal.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una contratación que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con duración prevista no superior a cinco años, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza a la Alcaldía a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- ADJUDICAR a **D^a NICOLETA ISAURA SERBAN**, con NIE ****6138C, el contrato administrativo especial que habilita el uso privativo de una porción de dominio público, uso privativo de la vía pública mediante concesión de quiosco municipal N^o 3 en Plaza de España, con destino *a la venta de helados, chucherías, bebidas, prensa, flores y demás artículos, de acuerdo*, con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de febrero de 2019 que ha regido la licitación, y con el canon establecido de **35 euros mensuales**.

Segundo.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de esta adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, y sin que pueda iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Tercero.- Practicar notificación a los interesados y a los Servicios Económicos.

2º.- CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL LOCAL 2D DEL MERCADO DE ABASTOS (EXpte. 2019/1/D030).

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019 se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, mediante procedimiento abierto, para

otorgar la concesión del Local 2D exterior del MERCADO DE ABASTOS con destino a la implantación de actividad privada, y finalizado el plazo de presentación se presenta una oferta.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de marzo de 2019, elevada a la Alcaldía, en la que se recogen los fundamentos y clasificación de contenidos de las ofertas presentadas, y se propone la adjudicación a D. Joaquín Rodríguez Mieres, por ser la única presentada y por cumplir los requisitos exigidos en el pliego.

Resultando que, requerida documentación previa a la adjudicación, el candidato propuesto ha presentado con fecha 26 de marzo de 2019, R.E. nº 1708, escrito de renuncia a la adjudicación del puesto.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una contratación que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y con duración prevista no superior a cinco años, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50.14 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza a la Alcaldía a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- DECLARAR DESIERTA la adjudicación del contrato de concesión del Local 2D exterior del MERCADO DE ABASTOS con destino a la implantación de actividad privada por renuncia del único licitador presentado.

Segundo.- Proceder a realizar nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.villafrancadelosbarros.es/>), por plazo QUINCE (15) días NATURALES desde la inserción del anuncio de la misma, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso, y que se insertará como anexo a la convocatoria.

3º.- DESLINDE DE UN TRAMO DEL CAMINO DE PALOMAS (POLÍGONO 8 PARCELA 9005) INTEGRANTE DE LA RED DE CAMINOS PÚBLICOS (EXPTE. 2019/1/S486)

Oída la Propuesta formulada por el Concejal delegado de Agricultura en relación con deslinde de un tramo del camino de Palomas (polígono 8 parcela 9005) integrante de la Red de Caminos Públicos y visto el informe emitido con fecha 26 de marzo de 2019 por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento comunicando el trabajo de deslinde y replanteo del camino de Palomas (polígono 8 parcela 9005) realizado por Lucano Barrena Blázquez, Ingeniero Agrónomo colegiado 559, poniendo de manifiesto que existen a lo largo del citado deslinde parcelas cuyos cultivos están situados dentro del dominio del citado camino.

Visto el informe del Secretario General de fecha 27 de marzo de 2019 sobre el procedimiento adecuado para llevar a cabo el deslinde y amojonamiento del citado camino, elevando a esta Alcaldía propuesta de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones previas de deslinde y replanteo del primer tramo del camino desde la Ex - 334 a Palomas (polígono 8 parcela 9005) realizadas por Lucano Barrena Blázquez, Ingeniero Agrónomo colegiado 559 de fecha 15 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios de la Guardería municipal que procedan a completar la Memoria Justificativa del deslinde con la incorporación de la relación de parcelas catastrales y titulares afectados, en los términos que especifica el art. 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Requerir a la intervención municipal la confección del presupuesto de gastos a que asciende el deslinde, tal y como señala el art. 59 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la certificación de crédito suficiente y adecuado a estos efectos.

CUARTO.- Cumplimentadas las anteriores actuaciones se elevarán las mismas a pleno para la aprobación del deslinde, que se anunciará en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones, debiendo contener necesariamente los datos necesarios para la identificación de cada finca y la fecha, hora y lugar en que hubiere de empezar.

4º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: curso de formación a realizar en la Escuela Municipal de Música.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Sr. Concejal de Cultura y Formación, exponiendo que dentro de la programación de la Escuela Municipal de Música se desarrollará, el día 27 de abril de 2019, las IV Jornadas Musicales como actividad formativa complementaria de los alumnos de la Escuela con el objeto de que desarrollen y afiancen sus conocimientos técnicos y musicales, así como las tarifas a aplicar.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de la tarifa de la actividad formativa complementaria *Jornadas Musicales 2019* en varias especialidades a realizar por la Escuela Municipal de Música el día 27 de abril de 2019, estableciéndose la siguiente tarifa:

- 15 euros para los alumnos de la Escuela de Música de Villafranca y miembros de la Banda Municipal
- 20 euros para alumnos de otros centros.

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matrícula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

5º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2019.

Considerando el expediente instruido para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2019 y los documentos obrantes en el mismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación a los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2019, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL						
Variaciones en el número de habitantes						
Conceptos	Total		Varones	Mujeres		
Población del municipio a 01-01-18	12.927		6.364	6.563		
Variaciones por error en el sexo	Altas	4	1	3		
	Bajas	4	3	1		
Altas desde 01-01-18 a 31-12-18	380		195	185		
Bajas desde 01-01-18 a 31-12-18	466		243	223		
Población del municipio a 01-01-19	12.841		6.314	6.527		
Causas de variación en el número de habitantes						
Conceptos	Nacimiento	Cambios de residencia		Omisiones		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	95	201	77	7		
	Defunción			I.Indeb	Duplic.	Caduc.
Bajas de residentes en el municipio	165	233	22	44	0	2
Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio						
Conceptos	Total		Varones	Mujeres		
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)	238		123	115		

SEGUNDO.- Disponer la remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

TERCERO.- Una vez finalizado el procedimiento, dar cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de la cifra de población que el Presidente del Instituto Nacional de Estadística eleve al Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 28 de marzo de 2019*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559933 *al 3559936*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 16 de abril de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral